

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité II

Punto 12 del orden del día

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, sobre la base del Anexo del documento CoP16 Doc. 12, aprobado en su forma enmendada tras las deliberaciones en la tercera sesión del Comité II.

Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020

Introducción general

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor, tras la ratificación o adhesión de por 10 Estados, el 1 de julio de 1975.

Desde entonces, el número de países que han ratificado o accedido a la Convención ha aumentado constantemente. Con 178 Partes, la CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Durante este periodo, la Conferencia de las Partes ha mostrado que era capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de resoluciones y decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes encargó un examen de la eficacia de la Convención. El objetivo principal de ese examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos y los progresos realizados desde la entrada en vigor de la CITES y, más importante aún, identificar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y ayudar a planificar el futuro. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia acordó un plan de acción para aplicar ciertos resultados y recomendaciones del examen. Un resultado esencial fue la necesidad de diseñar un plan estratégico y, en su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un *Programa de Actuación*.

En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.1, mediante la que se amplió el periodo de validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta finales de 2007. Asimismo, se estableció un procedimiento para desarrollar una nueva Visión Estratégica hasta 2013, en particular para contribuir al logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010. El presente documento es el resultado de este proceso.

En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.XX, por la que se extiende la validez de la visión estratégica y el programa de actuación hasta 2020 e incluyó enmiendas para contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes, adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Con esta nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como:

- contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas pertinentes para la CITES;
- contribuir al *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y la aplicación de las Metas de Aichi para la diversidad biológica adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la medida que sean pertinentes para la CITES;
- contribuir a la aplicación de los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (2012);
- contribuir a la conservación de la fauna y flora silvestres como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- factores culturales, sociales y económicos en juego en los países productores y consumidores;
- promover la transparencia y una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación; y
- velar por la aplicación de un enfoque coherente e internacionalmente acordado, basado en pruebas científicas, por lo que respecta a cualquier especie de fauna y flora silvestres objeto de comercio internacional no sostenible.

Propósito

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles; y
- garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tienen en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.

Estructura

A fin de lograr este propósito se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la Visión Estratégica:

- Meta 1:** Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Meta 2:** Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención.
- Meta 3:** Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes que han sido acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

Las metas tienen por finalidad consolidar el vigor actual de la CITES, garantizando el cumplimiento del mandato de la Convención, y seguir mejorando la relación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los convenios, acuerdos y asociaciones conexos.

En el marco de cada una de esas metas, en esta Visión Estratégica se identifica una serie de objetivos que han alcanzarse. El Comité Permanente preparará los correspondientes indicadores de progresos que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Este documento proporciona un marco para el desarrollo futuro del conjunto de resoluciones y decisiones en vigor. Aunque debe proporcionar orientación sobre la manera en que han de lograrse las metas y objetivos, la Conferencia de las Partes, los Comités o la Secretaría, según proceda, adoptarán las medidas necesarias. El documento sirve también a las Partes como instrumento para establecer el orden de prioridad de las

actividades y las decisiones sobre la mejor manera de financiarlas, habida cuenta de la necesidad de la asignación racional de los costos y el uso eficiente y transparente de los recursos.

Cabe señalar que todas las referencias al “comercio” en la Visión Estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

Declaración de misión de la CITES

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes.

LAS METAS ESTRATÉGICAS

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN

Introducción

La eficacia de la Convención depende de que la apliquen plenamente todas las Partes, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte:

- consagración a la Convención y a sus principios;
- conocimientos y análisis científicos;
- fomento de capacidad; y
- observancia.

Consagración a la Convención y a sus principios

El buen funcionamiento de la Convención depende en gran medida del compromiso de las Partes de cumplir y aplicar la Convención y sus principios.

- Objetivo 1.1** Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.
- Objetivo 1.2** Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.
- Objetivo 1.3** La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- Objetivo 1.4** Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.
- Objetivo 1.5** La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.
- Objetivo 1.6** Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.
- Objetivo 1.7** Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
- Objetivo 1.8** Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

- META 2** **DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**
- Objetivo 2.1** Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.
- Objetivo 2.2** Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Objetivo 2.3** Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.
- META 3** **CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS PERTINENTES QUE HAN SIDO ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE**
- Objetivo 3.1** Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.
- Objetivo 3.2** Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.
- Objetivo 3.3** Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.
- Objetivo 3.4** Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las *Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes* y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
- Objetivo 3.5** Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.